ACTA N° 1

FECHA: Bogotá, 23 de febrero de 2026

HORA: 10:30 a.m.

LUGAR: Jardín Infantil Cofinanciado La Casita de San Miguel

TEMA: Visita de seguimiento Jardín Infantil Cofinanciado La Casita de San Miguel – Participante K.G.R.C

ASISTENTES: Responsable del Jardín, profesional estrategia Cero Tolerancia hacia las violencias contra niños, niñas y adolescentes y Articuladora Apoyo a la Supervisión jardines cofinanciados- Componente Familias y Comunidades.

ORDEN DEL DÍA:

- Saludo y bienvenida
- Contextualización de la situación
- Verificación historia social
- Compromisos

DESARROLLO:

Se inicia verificación de la historia social del participante K.G.R.C, de 3 años, del Jardín Infantil Cofinanciado La Casita de San Miguel, quien ingreso al servicio a partir del 9 de febrero de 2026.

DESCRIPCION DEL CASO:

El día jueves 19 de febrero de 2026, mediante llamada telefónica, la gestora de la Subdirección Local de Suba informó a la profesional de la Estrategia de Cero Tolerancia a las Violencias sobre una situación presentada el día 18 de febrero de 2026, con uno de los participantes del jardín infantil cofinanciado La Casita de San Miguel.

De acuerdo con la información suministrada, el participante K.G.R.C identificado con NUIP 1.233.927.525, salió de las instalaciones del jardín sin que el talento humano advirtiera su ausencia en el momento de los hechos. Posteriormente, dos adultos desconocidos lo encontraron en la vía pública y procedieron a retornarlo a la institución.

Una vez los progenitores tuvieron conocimiento de lo ocurrido, el día 19 de febrero de 2026 el padre del niño se presentó en las instalaciones del jardín visiblemente molesto, manifestando su inconformidad frente a la situación. Señaló que no se informó oportunamente a los progenitores sobre lo sucedido y expresó su preocupación debido a que el niño salió sin supervisión de la institución, lo cual constituye un riesgo y podría configurarse como una presunta negligencia por parte del jardín y del talento humano a cargo del menor. Así mismo, radicó por escrito la solicitud de retiro del niño o su traslado al jardín infantil El Rubí.

En relación con las acciones adelantadas por el jardín, se informa que el día 18 de febrero de 2026, no se realizó reporte inmediato a apoyo a la supervisión ni a la Subdirección Local sobre

la situación presentada con el participante. Tampoco se informó oportunamente a la profesional de psicología asignada. Es hasta el día 19 de febrero de 2026, posterior a la manifestación de inconformidad del progenitor y a la solicitud de traslado, que se pone en conocimiento de la psicóloga designada por la Subdirección Local, para que se brinde apoyo en la reunión con los progenitores.

Desde el equipo de Cero Tolerancia a las Violencias, una vez conocida la situación el día 19 de febrero de 2026 a través de contacto telefónico con la gestora local, se informó de manera inmediata al equipo de apoyo a la supervisión y se programó un análisis de caso, en el cual participaron los profesionales del equipo de apoyo a la supervisión, los profesionales de la Subdirección Local y las profesionales de la Estrategia de Cero Tolerancia a las Violencias, con el fin de evaluar la situación y definir las acciones correspondientes.

Del análisis del caso efectuado el 19 de febrero de 2026, se determinó la necesidad de realizar la respectiva activación de ruta externa, mediante la elaboración del informe por parte del Jardín Infantil y de la psicóloga del equipo transversal, con el fin de remitirlo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Dicha acción debía llevarse a cabo el 20 de febrero de 2026.

Por otra parte, y con el propósito de atender la inconformidad manifestada por los progenitores, así como de implementar acciones que mitiguen la ocurrencia de hechos similares en el futuro, se considera necesario realizar una reunión con estos, a fin de informarles sobre las medidas preventivas que adoptará el Jardín Infantil y reiterar la importancia de que el participante continúe vinculado al servicio. No obstante, en caso de mantenerse la decisión de traslado, deberá brindarse el correspondiente seguimiento y acompañamiento para la gestión del cupo en el Jardín Infantil El Rubí.

Así mismo, el profesional psicosocial deberá efectuar seguimiento a la familia y al estado integral del niño hasta que se haga efectivo el traslado, garantizando el respectivo empalme con el jardín infantil receptor y con el psicólogo asignado a dicha institución.

Desde la estrategia Cero Tolerancia a las Violencias, se deberá programar un fortalecimiento al talento humano del jardín para el mes de marzo, para lo cual se deberán articular con apoyo a la supervisión así como con la responsable del servicio para incluir dentro del cronograma del mes referido. De manera adicional, y según los compromisos establecidos se lleva a cabo la visita de seguimiento para verificación de la historia social del participante, así como las acciones realizadas a la fecha por parte del Jardín Infantil.

Por lo anterior, a continuación, se relaciona lo identificado en el desarrollo de la verificación de la historia social del participante realizada el 23 de febrero de 2026:

- Al realizar la revisión de la historia social del participante, se evidencia en la portada (primera hoja) solicitud de retiro suscrita por la progenitora, mediante la cual solicita el traslado del niño al Jardín Infantil El Rubí.

- De igual manera, se verifica el Formato de Registro de Novedades, encontrando que para la fecha 17 de febrero el participante registra salida en horario anticipado, siendo retirado a las 2:00 p.m. por el progenitor, sin que se reportara novedad alguna durante la jornada, la misma tampoco cuenta con seguimiento y cierre teniendo en cuenta que el participante asistió a la unidad operativa al día siguiente.

- Así mismo, en el formato de novedades se relaciona la novedad del 19 de febrero de 2026, con el detalle de lo sucedido con el participante, sin embargo, estas no se encuentran firmadas por la familia.
- Se evidencia acta de fecha 19 de febrero de 2026, mediante la cual se brinda acompañamiento a los progenitores del participante por parte de la profesional psicosocial y de la responsable del servicio, con ocasión de los hechos ocurridos el 18 de febrero de 2026.

- No se evidencian, al interior de la historia social, soportes de las atenciones médicas requeridas acorde con la edad del participante; así mismo, no se encontró registro de compromiso formal suscrito con los progenitores para la consecución y entrega de dichos documentos.

- Se precisa que la historia social del participante no se encuentra organizada de manera cronológica y debidamente foliada, ni cuenta con hoja de control.

Por otra parte, la responsable del servicio hace entrega de acta con fecha 18 de febrero de 2026, en la cual se relaciona la reunión sostenida con el talento humano del jardín, con el propósito de indagar sobre los hechos ocurridos. En dicha acta se deja constancia de que se realizarán ajustes a los protocolos de ingreso y salida de los participantes, como medida preventiva.

De manera adicional, se informa que a la profesional de atención a la primera infancia encargada del nivel en el que se encontraba K.G.R.C. no le fue renovado el contrato de prestación de servicios el cual terminaba el 19 de febrero, debido a la situación presentada. Actualmente, se encuentra vinculada una nueva profesional para atender dicho nivel, a partir del 20 de febrero.

Es importante mencionar que no se cuenta con soporte de la notificación a la empresa de vigilancia con respecto a lo sucedido teniendo en cuenta el rol que ejerce la vigilante delegada por dicha empresa para la unidad operativa y que aún se encuentra ejerciendo sus funciones en el jardín. Si bien la responsable de servicio manifiesta que la representante legal se comunicó con la empresa de vigilancia para comentarles lo sucedido, no se evidencia la información suministrada ni la respuesta o acciones a realizar por parte de esta entidad. Por lo tanto se encuentra pendiente la remisión, por parte del Jardín, del informe de lo sucedido a la empresa de vigilancia contratada, a fin de que desde esa instancia se informen las acciones a implementar para mitigar la posible recurrencia de la situación.

Finalmente, se precisa que el viernes 20 de febrero de 2026, se remitió por parte del jardín infantil así como por la psicóloga de la SLIS, el informe de activación de ruta tanto al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como al subdirector Loca y la Supervisora del convenio.

COMPROMISOS

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Remitir informe de los sucedido a la empresa de vigilancia contratada con el jardín.	Responsable del servicio	23 de febrero de 2026

Realizar seguimiento y acompañamientos a los progenitores ante cualquier novedad.	Responsable del servicio JI La Casita de San Miguel y Profesional Psicosocial.	Continuamente hasta que se efectué el traslado.
Ajustar plan de acompañamiento en donde se dejen establecidas fechas de ejecución de las acciones y los responsables de las mismas	Responsable del servicio JI La Casita de San Miguel y Profesional Psicosocial.	23 de febrero de 2026
Organizar historia social de manera cronológica, con respectiva foliación.	Responsable del servicio JI La Casita de San Miguel	23 de febrero de 2026.
Comunicar los avances y novedades del caso en la próxima mesa PVD.	Jardín Infantil La Casita de San Miguel y Psicóloga.	Mes de marzo de 2026.
Registra seguimientos en la herramienta PVD y plan de acompañamiento.	Jardín Infantil La Casita de San Miguel y Psicóloga.	Mes de marzo de 2026.
Articular programación de fortalecimiento al talento humano del jardín infantil la Casita de San Miguel.	Profesional Estrategia Cero Tolerancia	Mes de marzo de 2026.
Desde apoyo a la supervisión se generará requerimiento por incumplimiento a los compromisos de los distintos componentes.	Apoyo a la Supervisión de los Jardines Cofinanciados	Inmediato.

Anexos: Planilla de asistencia

Elaboró: Laura Juliana Torres Aya

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-GD-023	
Versión: 2	
Fecha: Memo I2024018963 - 12/07/2024	
Página: 1 de 1	

1. Tema: Visita de Seguimiento K.G.R.C. 2. Lugar o Localidad o Sede: JI Cotinarcuado Casa 41 Fecha y hora: 23/02/2026 10:30 am.

4. Nombre responsable: Laura Juliana Torres Aya. 5. Dependencia responsable: Estrategia Cero Tolerancia a los Videos

6. Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Andrea Lorena Marmolejo T.	C.C	1030551946	SDIS	Apoyo Supervisor CCF	Contratista	amarmolejo@sdis.gov	3164400057	
2	Laura Juliana Torres A.	CC.	1090600482	SDIS.	Cero Tolerancia	Contratista	ljtorresa@sdis.gov	3004348777	
3	Yudid Colombia Ramos	cc	52209718	JI La Casa San Miguel	Responsable	Contratista	casitadesanmiguel@	3133818669	
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Tratamiento de datos personales:"En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

Toda actividad realizada de pausa saludable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Scanned with CamScanner